

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

**REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720210019100**

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) se subsane, so pena de rechazo los siguientes aspectos:

1.Sírvase informar el período de causación de cada uno de los intereses de plazo solicitados, respecto de la obligación contenida en el título valor desmaterializado presentado para el cobro forzado. Art 82-4 CGP

2.Aclárese y/o precise las pretensiones relacionadas a las cuotas en mora e intereses de plazo (Primera I 2 y Tercera I A y B), por cuanto se presta a confusión en el uso de la expresión "cuotas vencidas a 10 de mayo de 2021" misma que reitera para dichas pretensiones. Art 82-4 CGP.

3.Acredite la apoderada actora que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones y memorial poder se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección electrónica y allegar constancia de ello.

En relación con el anterior ordenamiento en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 en concordancia con las normas procesales pertinentes, se deberá acreditar por medio electrónico el envío de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder respecto a la presente inadmisión con el correspondiente escrito de subsanación en estricta observancia a los art. 3º del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1754c8744d98a92b229df5f7787f5b2ffc5013ca59738aff8ffd41df59b726**

Documento generado en 19/05/2021 05:54:36 AM